

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1941-2008

CELEBRADA EL 24 DE SETIEMBRE DEL 2008

ARTICULO I, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 263-2008, Art. IV, del 24 de julio del 2008 (CU.CPDEyCU-2008-046), sobre el oficio O.J.2008-247, suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, (C.U. 450-2008), con fecha 25 de julio del 2008, en el que brinda criterio sobre si es necesario o no, presentar aportar el título de educación media para ingresar a estudiar a la UNED.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 5 de la Ley de Creación de la UNED indica:

“Los requisitos de ingreso a la Universidad dependerán del nivel de exigencia de los estudios respectivos. Sin embargo, tratándose de cursos destinados a grados o títulos que hayan de tenerse como equivalentes a los de la educación universitaria tradicional, el requisito será el diploma de conclusión de educación diversificada, o los antiguos títulos de bachiller en ciencias y letras o bachiller en letras o bachiller en ciencias”

2. De conformidad con esta norma, la regla general es que para ingresar a la UNED se debe aportar el título de conclusión de la Educación Media.
3. Por su cuenta el artículo 38 del Estatuto Orgánico preceptúa que:

“Los requisitos de ingreso a la Universidad dependerán del nivel de exigencia de los estudios respectivos. Cuando se trate de cursos destinados a la obtención de grados o títulos, el requisito mínimo será el diploma de conclusión de educación diversificada o su equivalente”.

4. Esta segunda norma, tal y como se aprecia atenúa el requisito general, aclarando que los requisitos de ingreso dependerán del nivel al que pretenda ingresar el estudiante.

Por tanto aplicando una interpretación lógica e integradora de la normativa este Consejo Universitario ACUERDA:

1. El título de conclusión de la Educación Media o su equivalente se deberá de exigir como requisito a todo estudiante que ingrese a un programa académico o carrera de la Universidad, con la finalidad de obtener un grado académico universitario, y en aquellos programas que así lo tengan establecido como requisito de ingreso.
2. Si un estudiante solicita el ingreso a una carrera de la UNED en el nivel de bachillerato o licenciatura de un programa específico y ya posee un diploma de pregrado o grado universitario, el requisito de admisión a la UNED y al programa respectivo, será el diploma correspondiente obtenido en esa institución, en concordancia con lo que estipula el plan de estudios. Lo anterior no imposibilita para que en casos justificados, la UNED pueda discrecionalmente exigir la validez del diploma y la correspondiente aprobación del programa o carrera por la instancia competente para ello, lo mismo que el título de Bachiller en Enseñanza Media.
3. Si un estudiante solicita el ingreso a una carrera de la UNED y ya posee un diploma universitario otorgado por una de las instituciones miembro de CONARE, podrá ingresar a la UNED aportando su título de Bachiller en Enseñanza Media o el diploma otorgado por la universidad pública de la cual proviene.

4. El estudiante con título universitario emitido en una universidad costarricense y que presente solicitud de ingreso a un programa de posgrado de la UNED, deberá presentar como requisito de ingreso al programa de posgrado, el título obtenido en esa universidad. El requisito de admisión a la UNED será el título universitario correspondiente obtenido en esa universidad. Lo anterior no imposibilita para que en casos justificados la UNED pueda discrecionalmente exigir la validez del diploma, la correspondiente aprobación del programa o carrera por la instancia competente para ello, lo mismo que el título de Bachiller en Enseñanza Media.
5. En el caso de los estudiantes que hacen solicitud de ingreso a programas de posgrado de la UNED, con título de bachiller universitario o su equivalente, emitido por una universidad del extranjero, previo a la aprobación del ingreso al programa de posgrado, la UNED deberá constatar y documentar, mediante el procedimiento correspondiente, que el título es legítimo y equivalente a los requisitos establecidos por el programa, para los estudiantes que quieren ingresar con un título otorgado por una universidad costarricense. El requisito de admisión a la UNED en este caso, será el título universitario correspondiente obtenido en esa universidad, una vez que se haya verificado su legitimidad y validez.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 1-a)

SE ACUERDA solicitar a la Oficina Jurídica que incorpore lo aprobado en la presente sesión, Art. I, inciso 1) sobre los requisitos de ingreso a la UNED, en el Reglamento General Estudiantil que está en revisión en esa Oficina.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 070-2008, Art. III del 31 de julio del 2008 (CU.CPP-2008-037), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1923-2008, Art. III, inciso 3), sobre el Informe de Labores de los XVII Juegos Universitarios Costarricenses JUNCOS 2008. Además, se adjunta el cuadro resumen de gastos Juncos 2008, remitido por el MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero.

Asimismo, la Comisión informa que recibió la visita de la Licda. María Gabriela Ortega, Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicaciones y del Dr. Jonatán Morales, Director de JUNCOS, para atender el tema del Informe de Labores de JUNCOS.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, sesión 1923-2008, Art. III, inciso 3), remite a la Comisión Plan – Presupuesto el Informe de Labores de los XVII Juegos Universitarios Costarricenses JUNCOS 2008, con el fin de que analicen la parte presupuestaria de la programación de actividades y la liquidación presupuestaria específica de la actividad JUNCOS en el presupuesto y el plan operativo anual de la Universidad.
2. El Cuadro Resumen Gastos Juncos 2008, elaborado por la Dirección Financiera, donde se detallan por subpartida los siguientes gastos:

Alquiler de Edificios, locales y terrenos	3 000 000.00
Otros Alquileres	176 500.00
Publicidad y Propaganda	4 711 000.00
Otros servicios de gestión y apoyo	1 697 800.00
Actividades Protocolarias y Sociales	33 564 173.74
Textiles y Vestuarios	2 687 500.00
Otros Útiles, Materiales y Suministros	1 054 975.00
Equipos y Programas de Computo	31 000.00
TOTAL GASTOS	¢46 922 948.74

3. En el POA-2008, Programa 3, Vida Estudiantil, Actividad Juncos 2008, se establecen los siguientes objetivos y metas para el

desarrollo de los XVII Juegos Universitarios Costarricenses, JUNCOS 2008:

Organizar los Juegos Universitarios Costarricenses del 9 al 12 de abril del 2008

- *Coordinar la participación de las cuatro universidades estatales, al menos 7 universidades privadas y 3 colegios universitarios para que participen en los JUNCOS 2008 con una población de 2000 estudiantes aproximadamente.*
- *Elaborar un plan estratégico de los JUNCOS 2008*
- *Organizar 8 disciplinas deportivas en ambos géneros a saber: fútsala, fútbol, voleibol, natación, atletismos, baloncesto tenis de mesa y ajedrez.*

Programar la realización de actividades artísticas durante la realización JUNCOS 2008

- *Organizar un convivio y taller artístico durante la realización de los JUNCOS 2008*

Organizar la inauguración y clausura de los JUNCOS 2008

- *Planear la inauguración y clausura de los juegos con actividades artísticas tales como concierto, juegos pirotécnicos y pasa calles entre otros.*

4. Las metas establecidas en el POA-2008 se logran en un 100%, según lo indica la evaluación que realiza el Centro de Planificación y Programación Institucional en el primer semestre de 2008.
5. Para el desarrollo de los JUNCOS 2008 se contó con el patrocinio de empresas cuyo monto aproximado es de ₡44 972 000.00, según lo indicado en el Informe Final de Labores de la Dirección Ejecutiva JUNCOS.
6. En la Modificación presupuestaria N°4, aprobada por el Consejo Universitario, sesión 1925-2008, Art. IV, inciso 3), se rebajan en Programa 3, Vida Estudiantil, Actividad Juncos 2008, el monto de ₡31 859 168.00.

7. El Director de JUNCOS indica que los proyectos pendientes de ejecución, se financiarán con recursos adicionales que la Administración se compromete a proporcionar.

SE ACUERDA:

1. Agradecer al Dr. Jonatán Morales y a la Bachiller Sarita Morales el Informe de Labores de los XVII Juegos Universitarios Costarricenses JUNCOS 2008.
2. Establecer como oficial la liquidación elaborada por la Dirección Financiera y presentada en el cuadro resumen gastos JUNCOS 2008.
3. Reconocer la labor de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicaciones en la participación de un gran número de patrocinadores para los JUNCOS 2008.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 065-2008, Art. V-a, del 5 de junio del 2008 (CU.CPP-2008-031), referente a la nota DF-113-2008, suscrita por el MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero, del 10 de marzo, 2008, en la que informa sobre los problemas que enfrentan los estudiantes de licenciatura por la modificación en el cobro por concepto de derechos de graduación.

Además, remite nota OR-072-2008, suscrita por la Licda. Susana Saborío, Jefa de la Oficina de Registro, del 6 de marzo, 2008 en la que justifica los inconvenientes que enfrentan los estudiantes a nivel de licenciatura al cancelar los derechos de graduación.

SE ACUERDA:

Archivar este asunto, en vista de que pronto se aprobará el Reglamento General Estudiantil, que incluye la modificación solicitada a los Reglamentos de Graduación y de Reconocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 061-2008, Art. III, del 30 de abril del 2008 (CU.CPP-2008-018), en el que da cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1894-2007, Art. III, inciso 2), celebrada el 16 de noviembre 2007, en el que se solicita realizar un análisis de todos los cursos que utilizan materiales externos, con el fin de valorar las implicaciones presupuestarias y presente una propuesta de políticas, para atender integralmente estos casos.

Además, informa que este asunto se discutió en sesión conjunta entre la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión Plan-Presupuesto, celebrada el 31 de enero del 2008, con la participación del Dr. Miguel Gutiérrez, Director de la Escuela Ciencias de Administración, con el fin de analizar la utilización de material externo.

También remite el acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No.262-2008, Art. III, celebrada el 23 de abril del 2008, en el que remite una propuesta de acuerdo sobre el uso de los libros externos en los cursos de la UNED.

Asimismo, retoma el cuadro elaborado por la Oficina de Distribución y Ventas sobre los cursos que utilizan libros externos, nombre del libro y el costo unitario, 2007 y cuadro elaborado por la Oficina de Control de Presupuesto, sobre la compra de libros, periodo de matrícula 2005, 2006, 2007.

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1894-2007, Art. III, inciso 2), solicita a la Comisión de Plan Presupuesto realizar un análisis de todos los cursos que utilizan materiales externos, con el fin de valorar las implicaciones presupuestarias y presentar al Plenario una propuesta de políticas, para atender integralmente estos casos.
- 2) El Consejo Universitario por medio del acuerdo citado, autoriza a la Comisión Plan-Presupuesto incorporar en la propuesta que se le solicita, recomendaciones de carácter académico, por lo que se decidió invitar a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para discutir el tema en conjunto.
- 3) La Comisión Plan–Presupuesto, en la sesión N° 052-2007, Art. III, celebrada el 31 de enero de 2008, en conjunto con los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y el Director de la Escuela Ciencias de la Administración, Dr. Miguel Gutiérrez Alfaro, analiza la utilización del material externo en los cursos de la Universidad.
- 4) La Comisión de Plan-Presupuesto remite la minuta de la sesión N° 052-2007, Art. III a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que brinde sus recomendaciones por escrito.
- 5) La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión N° 262-2008, de fecha 23 de abril de 2008, analiza el tema de los libros externos en los cursos de la UNED, con base en las políticas establecidas por el Consejo Universitario, Sesión N° 1510-2001, Artículo IV, inciso 2), y los resultados de la sesión conjunta con la Comisión Plan Presupuesto, efectuada el 31 de enero, 2008, con la finalidad de brindar las recomendaciones a la Comisión Plan- Presupuesto correspondientes.
- 6) La propuesta de acuerdo elaborada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 262-2008, Art. III, celebrada el 23 de abril de 2008, sobre el uso de los libros externos en los cursos de la UNED, es conocida, analizada y aprobada por la Comisión de Plan-Presupuesto en la Sesión N° 061-2008, Art. III, celebrada el 30 de abril de 2008.

- 7) La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en acuerdo tomado en sesión N°.262-2008, Art. III, indica que *"la excelencia académica de los programas o carreras que ofrece la Universidad, se refleja en la calidad de las Unidades Modulares de cada uno de los cursos que conforman el plan de estudio del programa. En este sentido, corresponde a los académicos de las Escuelas –Director (a) de Escuela, profesores encargados de programa, profesores encargados de cátedra y profesores tutores- mediante sus Consejos de Escuela, recomendar, fundamentar y justificar, lo pertinente en el uso de los libros externos. Sería un error institucional sujetar lo académico a criterios económicos, si efectivamente existen libros externos que cumplan con los requerimientos curriculares de los cursos de la UNED. Esto no elimina la obligación que tienen las cátedras de incorporar los ejes transversales y valores institucionales que caracterizan a un egresado de la UNED"*.
- 8) La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en acuerdo tomado en sesión N°.262-2008, Art. III, indica que la política sobre el uso del material externo debe *"surgir de los académicos de las Escuelas, de los requerimientos académicos de los estudiantes y de los requerimientos académicos de las Cátedras, lo mismo que el nivel en el cual se ubica el curso en el plan de estudio y de la capacidad de respuesta de la Universidad, en la producción de materiales didácticos"*.
- 9) El Consejo Universitario en la Sesión N° 1510-2001, Artículo IV, inciso 2), establece como política para libros externos:
1. *Que los libros externos a la UNED, sólo se pueden utilizar como unidades didácticas, si cuentan con una guía de estudio apropiada para tal efecto. Para ello, dicha guía debe ser elaborada por la cátedra siguiendo los criterios establecidos por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.*

2. *Solicitar a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, establecer criterios flexibles que permitan adaptarse a las diferentes disciplinas y características de los libros externos, la confección de guías de estudio para estos textos.*
3. *Comunicar a la Vicerrectoría Académica que, a partir del primer cuatrimestre del 2003, sólo se debe aprobar la compra de libros externos en cursos que cumplan uno o más de las siguientes características:*
 - a. *Matrículas inferiores a 100 estudiantes por cuatrimestre.*
 - b. *Cursos altamente especializados, donde no haya autores nacionales y existan otros textos que cumplan con los requerimientos curriculares de la UNED.*
 - c. *Vía remedial, mientras se finaliza la producción definitiva.*
 - d. *Textos clásicos que pueden contribuir al acervo bibliográfico de los estudiantes.*

- 10) **El costo promedio unitario de cada libro externo utilizado por las Escuelas de Ciencias de la Administración, Exactas y Naturales, Educación y Sociales y Humanidades en el año 2007, es de ¢7 500.00, según datos de la Oficina de Distribución de Materiales.**
- 11) **La inversión en la compra de libros externos, para Extensión, Posgrados y Matrícula Ordinaria periodo 2005-2007, según datos de la Oficina de Control de Presupuesto, representó por año:**

2005	¢168.305.700,96
2006	¢323.127.406,46
2007	¢255.465.092,90

SE ACUERDA:

Establecer las siguientes políticas para la utilización del material externo en los cursos y la producción de materiales didácticos en la UNED:

1. Mantener la política aprobada por el Consejo Universitario en la Sesión N° 1510-2001, Artículo IV, inciso 2), que indica:
 - a. *Los libros externos a la UNED, sólo se pueden utilizar como unidades didácticas, si cuentan con una guía de estudio apropiada para tal efecto. Para ello, dicha guía debe ser elaborada por la cátedra siguiendo los criterios establecidos por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.*
 - b. *La Dirección de Producción de Materiales Didácticos, debe establecer criterios flexibles que permitan adaptarse a las diferentes disciplinas y características de los libros externos, la confección de guías de estudio para estos textos.*
 - c. *La Vicerrectoría Académica debe aprobar la compra de libros externos en cursos que cumplan uno o más de las siguientes características:*
 - i. *Matrículas inferiores a 100 estudiantes por cuatrimestre.*
 - ii. *Cursos altamente especializados, donde no haya autores nacionales y existan otros textos que cumplan con los requerimientos curriculares de la UNED.*
 - iii. *Vía remedial, mientras se finaliza la producción definitiva.*
 - iv. *Textos clásicos que pueden contribuir al acervo bibliográfico de los estudiantes.*
2. La Universidad debe complementar la política anterior, generando alianzas estratégicas con editoriales de renombre, según las necesidades de libros externos, orientados a:

- a) Establecer precios favorables para ambas partes, las editoriales proveen del material y la UNED les asegura un importante segmento del mercado.
 - b) La producción de textos exclusivos para la Universidad, de acuerdo a las necesidades de contenidos establecidos por los académicos de la UNED.
 - c) Complementar la compra de los libros de autores de renombre, con su participación en clases inaugurales o eventos especiales ya sea presencial o por medio de videoconferencia.
3. Solicitar a la Vicerrectoría Académica, que en conjunto con la Vicerrectoría Ejecutiva, defina la programación anual de la adquisición de los libros externos, según los requerimientos de la oferta académica institucional.
4. En cuanto a los materiales didácticos producidos por la UNED -impresos o digitales- se recuerda que estos deben estar mediados pedagógicamente. Además, se establece que para los cursos del nivel de Diplomado, se establece para los encargados de las cátedras, que deben incluir una mayor cantidad y variedad de actividades de acompañamiento, de tal manera que posibiliten el autoaprendizaje y la permanencia del estudiante en el programa en que está admitido, dado que es en este nivel donde se requiere un mayor apoyo por parte de la Universidad, para que la persona se adapte a los requerimientos de un sistema de educación a distancia.
5. Establecer los siguientes lineamientos en la producción de los materiales didácticos:
- a) Cada uno de los materiales producidos por la Universidad debe poseer una estructura didáctica interna acorde con los objetivos de aprendizaje del curso, la naturaleza de la asignatura, el acompañamiento pedagógico que se requiere para el autoaprendizaje de cada uno de los temas que desarrolla el curso, así como, la autoevaluación y autorregulación respectiva. Esto por cuanto, la finalidad de los materiales didácticos que se utilizan para el

autoaprendizaje es, que el estudiante reflexione sobre lo que lee, sobre lo que aprendió y lo que debe aprender, para cumplir con las exigencias curriculares del programa académico en el que está matriculado.

- b) Tener presente que los objetivos de aprendizaje propuestos en cada curso, responden a un perfil profesional específico; por lo tanto, en la selección de los libros externos, si así se requiere, deben considerar el modelo educativo de la UNED, el cual quedó delineado en la Moción 11 del II Congreso Universitario.
- c) Recordar a los académicos de las cátedras de las Escuelas que en la actualidad, el material impreso no puede constituirse en el único medio maestro en el modelo educativo de la Universidad. En este sentido el Consejo Universitario en la Sesión N° 1556-2002, Artículo I, celebrada el 21 de febrero 2002, aprobó que se debe entender por Diversificación de la Unidad Didáctica Modular a saber:

Se entiende por diversificación de la Unidad Didáctica Modular la estrategia curricular que considera los recursos educativos disponibles en la institución, los estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, la universalización de los medios empleados y la posibilidad de acceso de los estudiantes a dichos medios.

- d) Al interior de cada cátedra, existirán actividades de investigación, cuyo objetivo central sea el mejoramiento de todos los materiales didácticos que utilizan los cursos que pertenecen a la cátedra.
6. Solicitar a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos que, con las instancias que considere pertinentes, establezcan un programa de monitoreo permanente de los materiales educativos internos y externos que utilice la Universidad, con el propósito de retroalimentar a las cátedras en el proceso de mejoramiento permanente de la labor que realizan en la búsqueda de la excelencia.

ACUERDO FIRME

AMSS**